



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 959-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 18 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 894-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 332-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de junio de 2025; Resolución Decanal N° 959-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de diciembre de 2025; Acta de designación de jurado evaluador N° 091-2025, de fecha 04 de diciembre de 2025; Carta N° 014-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.-INF-FINAL, de fecha 17 de diciembre de 2025; con Memorando N° 1914-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de diciembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes régimen: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, artículo 43 que manifiesta: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación ante la Facultad de tres (03) juegos impresos firmados por el (los) tesistas, asesor y coasesor (de corresponder), adjuntando la declaración jurada de autenticidad de la tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad), la misma que corre traslado a la Comisión Permanente de Investigación y Tesis a través de la dirección de la escuela profesional, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, proponga al Jurado Evaluador del proyecto de tesis e informe final, el cual se aprobará mediante acto resolutivo de Facultad en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de recibida la propuesta", asimismo, el artículo 44. Indica: "La Facultad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles notifica mediante correo institucional a los docentes integrantes del Jurado Evaluador, la resolución de designación de jurado evaluador del proyecto de tesis en informe final";

Que, mediante Resolución Decanal N° 894-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Interculturalidad y calidad educativa desde la percepción de los padres de familia en instituciones educativas del distrito de José María Arguedas, 2024", presentado por las tesistas Yaneth Maribel Barboza Ccahuana y Marlene Cali Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1, el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, docente revisor 2 y el Dr. Richard Hurtado Núñez, docente revisor 3, nomina al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor y a la Mgtr. Adonias Julia Villa Calderón, coasesora;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 332-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de junio de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Interculturalidad y calidad educativa desde la percepción de los padres de familia en instituciones educativas del distrito de José María Arguedas, 2024", presentado por las tesistas Yaneth Maribel Barboza Ccahuana y Marlene Cali Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Resolución Decanal N° 764-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de octubre de 2025, se aprueba el cambio de asesor del proyecto de tesis: "Interculturalidad y calidad educativa desde la percepción de los padres



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 959-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 18 de diciembre de 2025.

de familia en instituciones educativas del distrito de José María Arguedas, 2024", presentado por las tesistas Yaneth Maribel Barboza Ccahuana y Marlene Cali Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural y se nomina al Dr. Aldo Bazán Ramírez, como asesor, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis;

Que, mediante Acta de designación de jurado evaluador N° 091-2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por la Dra. Carmen Quiza Añazco, remite la propuesta de designación de jurado evaluador de informe final (tesis) presentado por las tesistas Yaneth Maribel Barboza Ccahuana y Marlene Cali Palomino, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del informe final (tesis)	Asesor	Jurado Evaluador	
			Presidente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
<ul style="list-style-type: none"> - Yaneth Maribel Barboza Ccahuana - Marlene Cali Palomino 	<p align="center"><i>"Interculturalidad y calidad educativa desde la percepción de los padres de familia en instituciones educativas del distrito de José María Arguedas, 2024"</i></p>	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Secretario	Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco
			Vocal	Mgtr. José Pardo Gómez

Que, mediante Carta N° 014-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.-INF-FINAL, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la solicitud de las tesistas Yaneth Maribel Barboza Ccahuana y Marlene Cali Palomino, referido a la designación de jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1914-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del informe final (tesis)	Asesor	Jurado Evaluador	
			Presidente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
<ul style="list-style-type: none"> - Yaneth Maribel Barboza Ccahuana - Marlene Cali Palomino 	<p align="center"><i>"Interculturalidad y calidad educativa desde la percepción de los padres de familia en instituciones educativas del distrito de José María Arguedas, 2024"</i></p>	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Secretario	Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco
			Vocal	Mgtr. José Pardo Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 959-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 18 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

